

	ACTA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	1 de 4

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO DEL CONTRATO No. 120 DE 2023.

CONTRATO No.	120 DE 2023.	OBR – SCC – 060 – 2023
OBJETO:	"PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DEL BARRIO MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR "	
VALOR	SEIS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.038.324.239,00).	
ANTICIPO (50%):	TRES MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$3.019.162.119,50).	
PLAZO:	DIEZ (10) MESES	
CONTRATISTA:	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS NIT. 88.283.109-8	
INTERVENTOR DEL CONTRATO:	SRM INGENIERIA S.A.S. Contrato de Interventoría No. 124 de 2023. Representante Legal: YESIKA GOMEZ BECERRA Cedula de ciudadanía No. 1.091.653.657 de Ocaña – Norte de Santander NIT:900.628.924-1	
APOYO SUPERVISOR:	N/A	
MUNICIPIO:	LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023), en las instalaciones de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** se reunieron **EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS** como representante legal, con NIT 88.283.109-8, en calidad de contratista, **YESIKA GOMEZ BECERRA** como representante legal de **SRM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 900.628.924-1, en calidad de Interventor y la Ing. **KAREN SULEY DIAZ CARDENAS**, como jefe de Oficina de Planeación e Infraestructura de **FONCOLOMBIA** y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos de orden legal para hacer la entrega del anticipo, se suscribe la siguiente acta de entrega de anticipo.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURIDICO.

Que el día tres (03) del mes noviembre del año 2023 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra No. 120 de 2023.

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación: tres (03) del mes noviembre del año 2023.

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE	HASTA	

	ACTA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

		(día/mes/año)	(día/mes/año)	
56-44-101006666	Cumplimiento	26 – 10 – 2023	26 – 02 – 2025	\$603.832.423, ⁹⁰
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	26 – 10 – 2023	26 – 02 – 2025	\$3.019.162.119, ⁹⁰
	Estabilidad y calidad de la obra	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$603.832.423, ⁹⁰
	Calidad y correcto funcionamiento	SI AMPARA 0 AÑOS, 6 MESES Y 2 DIAS		\$603.832.423, ⁹⁰
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	26 – 10 – 2023	26 – 08 – 2027	\$301.916.211, ⁹⁵
56-40-101002962	Predios, labores y operaciones	26 – 10 – 2023	26 – 08 – 2024	\$580.000.000, ⁹⁰

NOTA: Se ha verificado que el AMPARO DEL ANTICIPO se encuentra vigente.

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	12223	18 – 10 – 2023	00DA-2402-0600-2023-130101-0071	Nación.	\$1.916.444.877, ⁸⁴
C.D.P.	12323	18 – 10 – 2023	00DA-2402-0600-2023-130101-0071	Nación.	\$1.905.342.570, ⁹⁷
C.D.P.	12423	18 – 10 – 2023	00DA-2402-0600-2023-130101-0071	Nación.	\$414.827.326, ¹⁹
C.D.P.	12523	18 – 10 – 2023	00DA-2402-0600-2023-130101-0071	Nación.	\$2.284.775.403, ⁰⁰
C.D.P.	23R00189	13 – 10 – 2023	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$6.038.324.239, ⁰⁰
R.P.	16123	10 – 11 – 2023	00PI-2402-0600-2023-130101-0071	Nación.	\$1.433.378.938, ⁸⁴
R.P.	16023	10 – 11 – 2023	00PI-2402-0600-2023-130101-0071	Nación.	\$1.905.342.570, ⁹⁷
R.P.	15923	10 – 11 – 2023	00PI-2402-0600-2023-130101-0071	Nación.	\$2.284.775.403, ⁰⁰

3. ANTICIPO

Que el presente contrato cuenta con entrega de anticipo:

DESCRIPCION	VALOR ANTICIPO
Anticipo cincuenta por ciento (50%)	\$ 3.019.162.119, ⁹⁰

4. MANEJO DE RECURSOS

Que la **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra No. 120 de 2023, señala como forma de pago lo siguiente: **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de SEIS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.038.324.239,00), (incluidos tributos,**

CÓDIGO	
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
PÁGINA	3 de 4

contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificador de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 20231301010071, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

	ACTA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

CUENTA – FIDUCIA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
CUENTA AHORROS	31800003655	BANCOLOMBIA

5. PROGRAMA DE INVERSION DE ANTICIPO:

Hace parte de la presente acta el programa de inversión de anticipo anexo, debidamente firmado por el contratista, interventor y supervisor.

6. CANCELACION DE LA CUENTA:

Una vez se haya agotado el anticipo, el contratista debe cancelar la cuenta y los rendimientos financieros que se hayan causado deberán reintegrarse trimestralmente a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, a más tardar el quinto (5°) día hábil, del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre en el que se generaron. Una vez efectuada la transferencia de los rendimientos financieros a la cuenta única, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, se deberá remitir la siguiente información al buzón rendimientosfinancierossgr@minhacienda.gov.co:

- a. Fecha de consignación
- b. Valor de los rendimientos
- c. NIT y Nombre de la entidad territorial beneficiaria de Asignaciones Directas

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de entrega de anticipo.

En aceptación de lo anterior se firma la presente acta por lo que en ella intervinieron:



EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS
Contratista de Obra



YESIKA GOMEZ BECERRA
(Representante Legal
SRM INGENIERIA S.A.S.
Contratista de Interventoría



DIEGO ALFONSO BOCANEGRA ESTUPIÑAN
Profesional de Apoyo
FONCOLOMBIA
Contratante



KAREN SULEY DIAZ CARDENAS
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA
Contratante